



LA FE TALENT

Programa de Desarrollo del Talento Investigador Posresidente

XXVI Convocatoria de Contratos de Investigación Posresidente

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana – Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe en adelante), considera que el desarrollo del talento investigador constituye uno de los pilares estratégicos para garantizar la excelencia científica, favorecer la innovación y responder a los retos presentes y futuros de la investigación en salud.

La creciente complejidad de la investigación biomédica, el desarrollo de la medicina personalizada, la inteligencia artificial, las terapias avanzadas y la investigación traslacional hacen necesario disponer de programas capaces de identificar, atraer y desarrollar nuevas generaciones de investigadores.

Con este propósito nace “*La Fe Talent*”, la estrategia institucional de desarrollo del talento investigador del IIS La Fe, concebida como un marco estable para acompañar las diferentes etapas de la carrera científica y favorecer la incorporación, consolidación y liderazgo de investigadores excelentes.

Dentro de *La Fe Talent* se materializa el “*Programa de Desarrollo del Talento Investigador Posresidente*”, dirigido a profesionales que han finalizado la Formación Sanitaria Especializada y desean iniciar una trayectoria investigadora integrada en grupos de investigación de excelencia.

Más allá de la financiación de un contrato, el Programa pretende ofrecer un entorno científico de calidad que combine investigación, mentorización, formación, colaboración multidisciplinar e internacionalización, favoreciendo el desarrollo progresivo de investigadores capaces de liderar en el futuro proyectos competitivos e iniciativas de innovación con impacto en la salud de las personas.

La Fe Talent nace con vocación de continuidad y crecimiento progresivo, incorporando en el futuro nuevos programas dirigidos a otras etapas de la carrera investigadora, de acuerdo con la estrategia científica y la disponibilidad presupuestaria del IIS La Fe.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de contratos de investigación, dentro de la estrategia *La Fe Talent*, con una duración de 2 años, dirigidos a profesionales que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada (MIR, BIR, FIR, QIR, PIR, RFIR o EIR), con el fin de fomentar y consolidar sus capacidades en investigación biomédica de relevancia clínica mediante el desarrollo de un proyecto.

Se prevé la concesión de 6 contratos estando al menos uno de ellos reservado a personal de Enfermería o de Atención Primaria, debiendo en todos los casos, superar los requisitos mínimos evaluables establecidos en estas bases.

El proyecto de investigación vinculado al contrato deberá desarrollarse bajo la supervisión de una persona mentora perteneciente a un Grupo de Investigación o una Unidad Mixta de Investigación del IIS La Fe que cumpla los criterios establecidos en el Plan de Integración¹ del IIS La Fe y al que se incorporará la persona beneficiaria.

El *Programa de Desarrollo del Talento Investigador Posresidente* combina el desarrollo de un proyecto de investigación con un itinerario estructurado de formación, mentorización y desarrollo profesional. Durante el periodo de vigencia del contrato, todas las personas beneficiarias podrán realizar una estancia formativa de hasta 3 meses en un centro de investigación de excelencia en el extranjero y/o nacional, con el objetivo de adquirir nuevas competencias, reforzar su formación científica, fortalecer la carrera investigadora y establecer colaboraciones estratégicas. La estancia estará financiada conforme al artículo 4 de las bases y en el caso de ser nacional deberá ser fuera de la Comunidad Valenciana. En casos excepcionales y de manera justificada se podrá ampliar la duración de la estancia sin financiación adicional.

Artículo 2. Requisitos de las personas beneficiarias

Los requisitos para poder solicitar estas ayudas son los siguientes:

1. Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se halla definida en el Tratado

¹ Conforme al Plan de Integración del IIS La Fe, los *Grupos Clínicos Asociados* no podrán solicitar estas ayudas y, en las Unidades Mixtas, solamente el personal vinculado laboralmente a la Fundación o HUPLAFE podrá solicitarla.

constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la Unión Europea en el momento de la solicitud.

2. Haber finalizado en 2025 el periodo de formación sanitaria especializada (MIR, BIR, FIR, QIR, PIR, RFIR o EIR) en cualquier hospital del territorio nacional o, finalizarlo en 2026.

Artículo 3. Requisitos de los Grupos o Unidades Mixtas de Investigación receptores y mentorización

El número máximo de solicitudes por cada Grupo de Investigación o Unidad Mixta será de dos y el de concesiones de una. Asimismo, en esta convocatoria no podrán concurrir los Grupos de Investigación o Unidades Mixtas que hayan sido beneficiarios de un contrato posresidente en la convocatoria de 2025, siempre y cuando el contrato se encuentre en activo en el momento de cierre de presentación de solicitudes.

En la web del IIS La Fe: <https://iislafe.portalinvestigacion.com/> existe información detallada de los Grupos de Investigación y Unidades Mixtas, así como de las principales líneas de investigación que se están llevando a cabo en cada uno de ellos y a las que se pueden acoger a las personas candidatas.

Cada candidatura deberá contar con una persona investigadora del Grupo de Investigación o Unidad Mixta por la que se presenta, que actuará como “mentor o mentora”, siendo la responsable de orientar y acompañar el desarrollo científico y profesional de la persona candidata durante toda la duración del Programa. La persona mentora, junto con la persona responsable del Grupo de Investigación o Unidad Mixta, elaborará un Plan de Desarrollo Investigador y Compromiso de Mentorización.

La participación en esta convocatoria implica el compromiso del Grupo de Investigación o Unidad Mixta de proporcionar un entorno científico de excelencia, favoreciendo la integración de la persona beneficiaria en la actividad investigadora del grupo, el acceso a las infraestructuras y plataformas científico-tecnológicas del IIS La Fe, así como su participación en proyectos colaborativos, actividades formativas, redes nacionales e internacionales e iniciativas de innovación y transferencia.

Artículo 4. Dotación económica y financiación

Las personas adjudicatarias de los contratos serán contratadas como personal dependiente de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana - IIS La Fe, mediante un contrato laboral formalizado al amparo de este programa y con una duración de dos años, sujeto a la presentación y evaluación de la *Memoria de Seguimiento Posresidente* y de la *Memoria de Seguimiento de Mentoría*.

La retribución anual del contrato será conforme a las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente del IIS La Fe de 44.635,86 € brutos anuales distribuidos en 12 pagas para el personal Facultativo Especialista (14T) y de 32.889,86 € brutos anuales distribuidos en 12 pagas para el personal de Enfermería o Atención Primaria (19T). Los importes indicados estarán sujetos a posibles modificaciones según legislación vigente.

La estancia se solicitará al correo posresidentes@iislafe.es desde el que se facilitará el modelo normalizado para su cumplimentación. Tras rellenar la documentación, esta, se deberá enviar a los departamentos de Desarrollo de Personas y Prevención de Riesgos Laborales para su valoración. Una vez autorizada, dicha estancia se pagará en nómina y financiará como máximo 6.000€ en concepto de transporte, alojamiento, así como los gastos para la manutención y locomoción pagándose de forma proporcional a la duración de la estancia conforme a las cuantías del Grupo 2 del país en el que se vaya a realizar la estancia estipuladas en el [Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo](#).

Artículo 5. Formalización de las solicitudes, plazos de presentación y resoluciones

La presente convocatoria se estructurará en tres fases sucesivas que serán:

Primera fase: Manifestación de interés

El plazo de esta primera fase será desde el día 08 de julio hasta el día 29 de julio de 2026 a las 14:00h y deberá contener los siguientes documentos:

- a) **Manifestación de interés y aceptación** de la persona mentora y del Grupo de Investigación o Unidad Mixta receptor (Anexo I).
- b) **Currículum Vitae Abreviado ISCIII** en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>).

- c) **Copia escaneada del N.I.F / N.I.E / Pasaporte** de la persona solicitante y permiso de residencia en caso de no pertenecer a Estados miembros de la Unión Europea. Este permiso, deberá estar en vigor en las fechas de plazo de manifestación de interés.
- d) **Copia escaneada del título de la licenciatura o grado y, copia del título MIR, BIR, FIR, QIR, PIR, RFIR o EIR** junto a la documentación oficial donde se indique nota media de residencia.
- e) **Excel normalizado de autoevaluación.** Toda la documentación referida en la autoevaluación ha de acreditarse a través de los certificados oportunos de manera obligatoria para ser contrastada. Cualquier mérito que no sea acreditado, no será subsanable y por tanto no será puntuado.
- f) **Compromiso y capacidad de Mentorización** (Anexo II), elaborado conjuntamente por la persona mentora y la persona responsable del Grupo de Investigación o Unidad Mixta. La extensión máxima será de 4 páginas incluyendo todos los apartados y firmas y deberá presentarse en castellano y utilizando letra Calibri de un tamaño de 12 puntos; márgenes de 2,5 cm; espaciado mínimo sencillo e interlineado de 1,15. Dicho anexo deberá ser enviada tanto en PDF como en formato Word.

Las personas interesadas deberán dirigirse al IIS La Fe a través del correo posresidentes@iislafe.es indicando en el asunto **CONVOCATORIA POSRESIDENTES 2026**, enviando los documentos normalizados requeridos, los cuales se encuentran a disposición en el siguiente enlace: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/ayudas-a-la-i-d-i/cat/8/ayudas-propias>.

Será causa de exclusión:

- La presentación de la documentación fuera del plazo establecido.
- La no presentación de alguno de los documentos.
- Utilizar un formato no normalizado requerido por la convocatoria.
- La presentación a través de canales diferentes a los indicados.
- No seguir las instrucciones de la documentación normalizada por convocatoria.
- La falsificación de los datos aportados.

Tras la revisión y evaluación de las solicitudes presentadas por parte del personal del Área Científica del IIS La Fe, se publicará la resolución provisional de la primera fase

incluyendo la puntuación desglosada en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de finalización del plazo de manifestación de interés.

Será posible presentar las alegaciones oportunas mediante escrito libre al correo posresidentes@iislafe.es durante los 3 días hábiles posteriores a la comunicación de la evaluación provisional, finalizando el plazo a las 14:00h del último día.

Una vez evaluadas las alegaciones recibidas, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde el día siguiente al de finalización de plazo de alegaciones, se publicará la resolución definitiva de la primera fase incluyendo la puntuación desglosada y se procederá a comunicar el listado de las candidaturas que pasan a la fase II.

En el caso discordancia entre las bases y cualquier tipo de documentación publicada en la web, siempre prevalecerá lo establecido en las bases.

Segunda fase. Elaboración del Proyecto de Investigación

Las personas candidatas seleccionadas deberán elaborar, conjuntamente con la persona mentora y el Grupo de Investigación o Unidad Mixta receptor, una propuesta científica del Proyecto de Investigación que constituirá la base de su programa investigador durante los dos años de duración del contrato.

El plazo para remitir dicha propuesta al correo posresidentes@iislafe.es será de 1 mes natural desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la fase I, finalizando el plazo a las 14:00h del último día, el cual se indicará en el correo enviado de resolución definitiva de la primera fase. La documentación a presentar será:

1. Memoria científico-técnica del proyecto de Investigación en formato normalizado (Anexo III). La extensión máxima será de 13 páginas incluyendo todos los apartados y firmas y deberá presentarse en castellano y utilizando letra Calibri de un tamaño de 12 puntos; márgenes de 2,5 cm; espaciado mínimo sencillo e interlineado de 1,15. Dicha memoria deberá ser enviada tanto en PDF como en formato Word.

En la memoria se describirá la actividad a desarrollar durante el período de disfrute del contrato (hasta un máximo de 2 años) conteniendo los apartados:

- a) Resumen (máximo 200 palabras).
- b) Antecedentes y estado del arte (incluir bibliografía).
- c) Hipótesis y Objetivos e Interés Científico-Médico
- d) Metodología y Plan de Trabajo

- e) Potencial de transferencia e impacto esperado sobre la práctica clínica, el sistema sanitario y la sociedad.
- f) Dimensión de género: indicar cómo se integran la variable de género/sexo en el proyecto o justificar si no procede.
- g) Memoria económica: coste estimado de la realización del proyecto y si se posee recursos económicos que permitan su desarrollo.
- h) Plan de desarrollo del proyecto de mentorización: objetivos previstos, actividades a realizar, planificación temporal, metodología de trabajo, papel de la persona mentora y del Grupo de Investigación o Unidad Mixta, recursos necesarios y resultados o impacto esperado.

2. Memoria para la comisión ciudadana en formato normalizado (Anexo IV) para la evaluación del proyecto de investigación del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (CCiu IIS La Fe).

La documentación relativa a la Memoria para la comisión ciudadana se enviará dentro del plazo establecido al correo posresidentes@iislafe.es que lo remitirá a la CCiu.

3. Compromiso de colaboración, en caso de participación de otros Grupos de Investigación o Unidades Mixtas o Plataformas Científico-Tecnológicas, mediante un escrito firmado en el que se detallen las funciones específicas que asumirán dentro del proyecto. Este documento tendrá carácter opcional y podrá presentarse en formato libre.

Será causa de exclusión:

- La presentación de la documentación (Anexo III y/o IV) fuera del plazo establecido en la resolución definitiva de la primera fase.
- La no presentación de alguno de los documentos (Anexo III y/o IV).
- Utilizar un formato no normalizado del Anexo III y/o IV.
- La presentación a través de canales diferentes a los indicados.
- No seguir las instrucciones de la documentación normalizada por convocatoria.
- La falsificación de los datos aportados entre fase I y fase II.

La Comisión Técnica de Evaluación (en adelante CTE) junto a la Comisión Ciudadana evaluará los Proyectos de Investigación presentados en un plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente al de la finalización de entrega de documentación de la fase II indicado en la resolución definitiva.

Tras la evaluación, el personal del Área Científica comunicará los resultados a las personas solicitantes, incluyendo la puntuación desglosada de las fases I y II.

La valoración realizada por la CTE en esta fase responderá al juicio técnico especializado, no siendo susceptible de revisión técnica mediante el trámite de alegaciones.

Sólo podrán acceder a la fase III aquellas propuestas que hayan obtenido **al menos 40 puntos** en la suma de las fases I y II.

En el caso de haber más de ocho propuestas en la categoría de personal Facultativo Especialista con más de 40 puntos en la suma de las fases I y II, solo pasarán las ocho con mejor puntuación. Del mismo modo, si en la categoría de personal de Enfermería o de Atención Primaria más de tres propuestas superan los 40 puntos, solo pasarán a la última fase las tres de mayor puntuación. En caso de empate, tendrá preferencia la propuesta con mejor calificación en la fase I.

Si no se cubre el cupo establecido en cualquiera de las categorías indicadas en el párrafo anterior, no será posible trasladar propuestas de una categoría a la otra.

En el supuesto de que dos propuestas de un mismo Grupo de Investigación o Unidad Mixta hayan superado los 40 puntos, sólo pasará a la fase III aquella con mayor puntuación en la suma de la fase I y II independientemente de la categoría en la que se haya presentado. En el caso de haber un empate, pasará la propuesta con mejor puntuación en la fase I.

Tercera fase: exposición y defensa del Proyecto de Investigación

La fase III consistirá en una exposición presencial y discusión detallada del proyecto ante una Comisión Evaluadora constituida ad hoc por miembros de la CTE y se celebrará en un plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente al de la comunicación de la resolución de la fase II.

Una vez formado el tribunal se procederá a comunicar por correo electrónico a las personas seleccionadas la fecha y hora para dicha defensa.

La duración de la exposición será como máximo de 10 minutos, más el tiempo oportuno para preguntas por parte del comité evaluador.

Para dicha exposición se deberá enviar la presentación definitiva en Power Point o PDF al correo posresidentes@iislafe.es como máximo un día antes de la misma.

Esta fase permitirá valorar no solo el conocimiento científico del proyecto, sino también la capacidad de comunicación, el razonamiento crítico, la motivación, el liderazgo, la capacidad de respuesta y el potencial para desarrollar una carrera investigadora independiente.

Este es un acto público, pero no se permitirá la asistencia de otras personas candidatas ni de integrantes de sus respectivos Grupos de investigación o Unidades Mixtas al resto de exposiciones, con el fin de preservar la confidencialidad y evitar posibles conflictos de interés.

En un plazo máximo de 3 días desde el día siguiente al de la exposición y defensa del Proyecto de Investigación, se comunicarán las puntuaciones y se publicará la resolución de concesión (artículo 7).

La valoración realizada por la CTE en esta fase responderá al juicio técnico especializado derivado de la exposición y defensa del proyecto, no siendo susceptible de revisión técnica mediante el trámite de alegaciones.

Artículo 6. Criterios de evaluación y selección.

La valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo y detallados en el *Excel de autoevaluación* (en caso de discordancia entre ambos siempre prevalecerá lo establecido en las bases).

En la **primera fase (manifestación de interés)**, se tendrán en cuenta los méritos científicos de las personas candidatas y mentoras (hasta 20 puntos*), incluyendo:

A. Trayectoria científica de la persona candidata (hasta 14 puntos), se valorará completando en el *Excel de Autoevaluación* los siguientes méritos:

- **Nota media de residencia.** Hasta 2 puntos.

Se deberá acreditar mediante documentación oficial emitida por docencia del centro de realización.

- **Participación en Proyectos de Investigación concedidos en convocatorias de concurrencia competitiva² y ayudas intramurales.** Hasta 2 puntos.

² Una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es un procedimiento de concesión de ayudas, contratos o subvenciones donde las solicitudes no se aprueban por orden de llegada. Todas las propuestas compiten entre sí y son evaluadas mediante baremos objetivos para seleccionar las mejores hasta agotar el presupuesto disponible. Las ayudas intramurales deberán ser en concurrencia competitiva.

Para acreditar la participación en ayudas intramurales o proyectos de investigación competitivos se deberá enviar un certificado firmado por la dirección del centro beneficiario. La incorrecta o no acreditación de los proyectos o ayudas intramurales no será valorable ni subsanable.

Los proyectos propios y ensayos clínicos no serán valorables.

- **Artículos científicos en revistas indexadas.** Hasta 4 puntos.

Para ser evaluado el artículo deberá ser adjuntado en formato PDF. Aquellos artículos que no estén aceptados a fecha fin de la fase I no serán valorables.

- **Estancias o rotaciones en centros nacionales (fuera de la comunidad autónoma en la que se haya realizado la residencia) o internacionales con una duración mínima de 1 mes de forma ininterrumpida.** Hasta 2 puntos (1 punto por estancia/rotación nacional, 2 puntos por estancia internacional).

Para acreditar la o las estancias/rotaciones se deberá enviar un certificado de realización emitido por el centro receptor y firmado por la persona tutora de la estancia en el que se indiquen las fechas de inicio y fin.

Las estancias Erasmus no son valorables. Asimismo, las estancias o rotaciones no acreditadas mediante el certificado de realización no serán valorables ni subsanables.

- **Comunicaciones realizadas en congresos nacionales o internacionales en los que se figure como primer o último firmante.** Hasta 2 puntos.

Para la acreditación de la contribución en congresos, que incluyen tanto comunicaciones orales como presentación de pósters, deberá enviarse el certificado del congreso realizado donde quede constancia de la presentación de la comunicación oral o póster.

La no acreditación de la participación en los congresos mediante el certificado correspondiente no será valorable ni subsanable.

- **Estar en posesión del título de doctor/a.** 2 puntos.

Deberá acreditarlo aportando el título o el justificante de pago. No será válido el depósito.

- **Participación en actividades de innovación y transferencia.** 2 puntos extra*.

Deberá acreditarlo mediante certificado de participación o documento oficial que permita verificar la actividad realizada.

- **Guías clínicas.** 2 puntos extra*.

Deberá acreditarlo mediante certificado de participación o documento oficial que permita verificar la actividad realizada.

B. Compromiso y capacidad de mentorización (hasta 6 puntos) de la persona mentora o Grupo de Investigación o Unidad Mixta, se valorarán los siguientes méritos:

- **Resumen del proyecto Posresidente presentado** (no valorable).
- **Actividad docente/tutorización de la persona mentora** (hasta 1 punto):
 - Dirección de tesis (0,5 puntos por cada).
 - TFM/TFG (0,25 puntos por cada).
 - Ayudas de captación de Recursos Humanos de convocatorias competitivas (0,75 puntos por cada).
- **Captación de recursos del Grupo de Investigación o Unidad Mixta para la ejecución del proyecto** (hasta 3 puntos): proyectos de Investigación competitivos captados y activos relacionados con el proyecto.

Proyecto I+D+i concurrencia competitiva	Mentor/a es IP/COIP	Mentor/a es colaborador/a	Proyecto del Grupo sin participación del mentor/a
Proyectos intramurales IIS La Fe	0,25	0,1	0
Autonómicos	0,5	0,25	0,1
Nacional <30.000€	0,5	0,25	0,1
Nacional >30.000€	1,5	0,75	0,25
Internacional	2	1	0,5

- **Fondos propios del Grupo de Investigación o Unidad Mixta para la ejecución del proyecto** (hasta 2 puntos): proyectos propios o líneas de investigación relacionadas directamente con el proyecto presentado.

Fondos propios	Mentor/a es IP/COIP	Mentor/a es colaborador/a	Proyecto del Grupo sin participación del mentor/a
Proyectos Propios	0,5	0,2	0,1
Línea de Investigación	0,8	0,4	0,2

- **Actividad científica del Grupo de Investigación o Unidad Mixta relacionada con el proyecto** (hasta 2 puntos):

- Publicaciones indexadas relacionadas con el proyecto y filiadas correctamente conforme al Plan de Filiación del IIS La Fe (0,5 puntos por cada. Solamente serán evaluables aquellas publicaciones relacionadas con el proyecto presentado en D1, Q1 o Q2).
- Guías clínicas. (0,5 puntos por cada).
- Patentes concedidas, registros de propiedad intelectual, software registrado o licencias o evidencia de transferencia clínica relevante. (0,5 puntos por cada).

Todos los apartados incluidos en el *B. Compromiso y capacidad de mentorización* excepto el resumen y la actividad docente deberán justificar de forma narrativa su relación con el proyecto presentado.

Toda la documentación aportada deberá estar debidamente acreditada mediante la presentación del correspondiente documento justificativo, certificado oficial o cualquier otro medio de prueba válido emitido por la entidad competente. La documentación deberá ser verídica y contrastable, reservándose el IIS La Fe la facultad de requerir aclaraciones o documentación adicional cuando resulte necesario para su comprobación.

Toda documentación y/o mérito que no se adjunte o se acredite debidamente a fecha de fin de la primera fase, no será evaluable ni subsanable.

En la **segunda fase (elaboración del Proyecto de Investigación)**, miembros de la CTE designados sin conflicto de intereses valorarán, aportando sus comentarios y de manera anónima, la calidad del Proyecto de Investigación presentado (hasta 40 puntos) y en concreto:

- **Originalidad, innovación, calidad e interés científico y oportunidad de realización.** Hasta 10 puntos.

Describir: grado de novedad de la propuesta, avance respecto al estado del arte, justificación del proyecto en relación con el contexto actual, necesidad del estudio y relevancia para el conocimiento científico-sanitario.

- **Adecuación de la hipótesis, objetivos y metodología.** Hasta 5 puntos.

Claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y plan de trabajo. Viabilidad metodológica.

- **Relevancia para el Hospital La Fe / IIS La Fe y alineación con sus líneas estratégicas.** Hasta 5 puntos.

Contribución del proyecto a las prioridades científicas y asistenciales del hospital, así como a las líneas estratégicas del IIS La Fe.

- **Potencial de transferencia e impacto esperado sobre la práctica clínica, el sistema sanitario y la sociedad.** Hasta 5 puntos.

Potencial del proyecto para generar beneficios clínicos, sociales o sanitarios tangibles.

- **Plan de desarrollo del proyecto de mentorización.** Hasta 10 puntos.

Calidad y viabilidad del plan, adecuación de los objetivos, planificación de las actividades de mentorización e impacto esperado en el desarrollo profesional e investigador de la persona mentorizada.

El peso de la evaluación ciudadana por parte de la **Comisión Ciudadana (CCiu)** será un máximo de **5 puntos** en la segunda fase de evaluación y se seguirán los siguientes criterios:

- **Resumen del proyecto (Extensión máxima: 250 palabras).** Máximo 1 punto.

Explicar su proyecto de forma clara y sencilla. Se valorará que esté escrito en lenguaje accesible para la ciudadanía, que incluya una presentación ordenada de la hipótesis, los objetivos y la descripción de lo que se va a hacer. Se debe evitar el uso de tecnicismos o explicarlos cuando sean necesarios.

- **Contexto y justificación social del proyecto (Extensión máxima: 300 palabras).** Máximo 1,5 puntos.

Describir el problema o necesidad social a la que responde el proyecto. Se valorará que se expliquen bien las razones sociales o sanitarias que justifican la investigación, identificando claramente a los colectivos afectados y el posible impacto positivo del proyecto desde una perspectiva de salud pública, equidad o sostenibilidad.

- **Pertinencia y oportunidad social (Extensión máxima: 300 palabras).** Máximo 1 punto.

Explicar por qué este proyecto es especialmente relevante en el momento actual. Se valorará que el proyecto responda a retos sociales, necesidades emergentes o temáticas de actualidad y que justifique su urgencia o idoneidad para ser desarrollado ahora.

- **Comunicación y relación con la comunidad (Extensión máxima: 400 palabras).** Máximo 1,5 puntos.

Describir cómo se va a comunicar el proyecto con la sociedad y cómo se relaciona con colectivos sociales, entidades comunitarias o grupos afectados. Se valorará la claridad del plan de comunicación, su alcance, diversidad de públicos y medios, así como las acciones de participación o colaboración previstas.

En la **tercera fase, de exposición pública y defensa del Proyecto (hasta 40 puntos)**, la Comisión Técnica de Evaluación *ad hoc* valorará:

- **Grado de conocimiento, dominio científico-técnico y liderazgo.** Hasta 10 puntos.

Conocimiento del tema, del estado del arte y, en su caso, pleno dominio de las técnicas experimentales o clínicas propuestas.

- **Defensa del Proyecto (calidad de la presentación y capacidad de comunicación científica).** Hasta 10 puntos.

Claridad expositiva, calidad de la presentación oral, estructura, argumentación y capacidad de respuesta.

- **La viabilidad del plan de trabajo.** Hasta 10 puntos.

Plazos, adecuación de recursos, integración con capacidades del grupo receptor.

- **Grado de implicación del mentor y del Grupo de Investigación o Unidad Mixta de Investigación.** Hasta 5 puntos.

Nivel de responsabilidad asumida, iniciativa personal, capacidad de coordinación. Incluye la implicación directa en la ejecución técnica (ej. experimentación, análisis clínico, recogida de muestras).

- **Potencial para desarrollar una carrera investigadora independiente y capacidad para generar impacto científico y asistencial.** Hasta 5 puntos.

Potencial de transferencia a la práctica clínica, la atención sanitaria, o salud de la población.

Artículo 7. Resolución de Concesión

La CTE, una vez finalizadas todas las fases del proceso y reunida en sesión deliberativa, elaborará una propuesta razonada y priorizada con las personas candidatas seleccionadas y suplentes para los Contratos de Investigación. Esta propuesta será elevada a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

El Área Científica comunicará la puntuación total obtenida en las tres fases y publicará en la [web del IIS La Fe](#) la resolución de concesión con la relación de personas beneficiarias.

Independientemente de la categoría (personal Facultativo Especialista o personal de Enfermería o de Atención Primaria), si las propuestas no cumplen con una **nota de corte mínima de 65 puntos** entre la suma de las tres fases, no serán financiadas. Por tanto, aunque la convocatoria prevea la concesión de hasta seis contratos, esta cifra podrá ser inferior si no se dispone de suficientes propuestas que superen la nota de corte establecida.

En la circunstancia de que no se cubra el puesto o puestos de la categoría de personal de Enfermería o de Atención Primaria por no haber propuestas, no llegar a la nota de corte mínima o cualquier otra razón, ese puesto pasará a la categoría de personal Facultativo Especialista. Del mismo modo, si no se cubren los puestos de personal Facultativo Especialista y hay vacantes disponibles en la categoría de Enfermería o Atención Primaria, esas plazas se reasignarán a esta, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos en estas bases.

La valoración realizada por la CTE responderá al juicio técnico especializado, no siendo susceptible de revisión técnica mediante el trámite de alegaciones previsto en las fases anteriores.

Artículo 8. Período y condiciones de disfrute del contrato

- a) El tipo de contrato se regulará conforme al art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y art. 85.5 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Dicho contrato tendrá una duración de dos años y estará sujeto a la vigencia del proyecto conforme a las condiciones y cláusulas establecidas en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, la persona beneficiaria desarrollará el proyecto de investigación aprobado e iniciará el itinerario definido en el Plan de Desarrollo Investigador.

- b) Las personas que resulten seleccionadas deberán incorporarse al contrato del *Programa de Desarrollo del Talento Investigador Posresidente* del IIS La Fe durante los meses de **noviembre y diciembre de 2026**. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa de las áreas pertinentes implicará la pérdida automática de los derechos de la subvención.
- c) Asimismo, en el caso de renuncia previa a la incorporación o durante los primeros seis meses de la vigencia del contrato, se podrá producir la sustitución por otras personas candidatas según el orden de prelación publicado en la resolución de concesión. En cualquiera de los casos, la concesión de un contrato a alguna de las personas suplentes supondrá que el periodo del disfrute del contrato será por el tiempo restante que quede de lo ejecutado por la anterior persona beneficiaria.
- d) En el marco del contrato de investigación, sólo será posible la actividad clínica en el hospital que **esté directa e inequívocamente relacionada con el proyecto de investigación**.

El disfrute del contrato también será compatible con tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, y/o con la posibilidad de realización de servicios correspondientes a guardias, siempre y cuando estén acordes con la legislación vigente. Estas serán de 24 horas o fracciones, siempre que estas, de forma global, no superen las 96 horas mensuales.

En caso de solicitud y aprobación, estas compatibilidades **deberán realizarse fuera del horario laboral obligatorio establecido en el Convenio Colectivo vigente**.

- e) El personal contratado deberá comunicar por correo electrónico al Área Científica y a la de Desarrollo de Personas del IIS La Fe, las renunciaciones, interrupciones del

contrato (incapacidad temporal, permiso de nacimiento y cuidado del menor, etc.), y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de contratación. Dicha comunicación se debe realizar en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan. Los periodos correspondientes a los permisos por nacimiento y cuidado del menor (así como por riesgo durante el embarazo y lactancia) y bajas por IT de larga duración (mínimo 3 meses) serán recuperables.

- f) La jornada laboral será a tiempo completo, pero se podrá solicitar la reducción de la misma conforme a la legislación vigente. En caso de aprobación, el tiempo por la reducción no será recuperable.
- g) Solo será posible solicitar la interrupción temporal de la ayuda a través de las excedencias reguladas en el Convenio Colectivo y la normativa legal vigente. Este caso se deberá comunicar tanto al Área Científica como al departamento de Desarrollo de Personas del IIS La Fe para su aceptación. El tiempo de interrupción temporal por excedencia será recuperable en función del tipo excedencia solicitada y tras la valoración de las áreas indicadas.
- h) Se presentará **durante el último mes de la primera anualidad** un informe de seguimiento elaborado por la persona beneficiaria en formato normalizado (*Memoria de Seguimiento Posresidente*) y firmado electrónicamente de la labor realizada, los logros conseguidos (ayudas obtenidas, publicaciones, premios, etc.), así como del trabajo a realizar durante la segunda anualidad, ratificado por su mentor/a y con el visto bueno de la persona responsable del Grupo de investigación o Unidad Mixta.

Asimismo, se deberá presentar durante este mismo periodo un informe de seguimiento de la persona mentora en formato normalizado (*Memoria de Seguimiento Mentoría*) y firmado electrónicamente tanto por la persona mentora como por la persona responsable del Grupo de Investigación o Unidad Mixta, en el que se describirá el grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo Investigador, la evolución del proyecto, los resultados obtenidos y las actividades previstas para la siguiente anualidad.

- i) Una vez finalizado el contrato, **se deberá presentar en un plazo máximo de un mes un informe final en formato normalizado** (*Memoria Final Posresidente*) y firmado electrónicamente por la persona contratada, en el que se indiquen todos los

resultados y logros obtenidos. Además, la persona receptora de la ayuda se comprometerá con el IIS La Fe a reportar cualquier información o resultado derivado de la investigación relacionada con el proyecto, durante los cinco siguientes años a la finalización de la ayuda.

Asimismo, se deberá presentar en este mismo periodo un informe final elaborado por la persona mentora en formato normalizado (*Memoria Final de Mentoría*) y firmado electrónicamente tanto por la persona mentora como por la persona responsable del Grupo de Investigación o Unidad Mixta, en el que se describirá la actividad científica desarrollada, los principales resultados alcanzados, las publicaciones, comunicaciones, ayudas competitivas obtenidas y cualquier otro resultado derivado del Programa.

Artículo 9. Política de filiación institucional

Con esta iniciativa, el IIS La Fe pretende estimular la investigación clínica y biomédica de calidad, que se traduzca en la publicación de trabajos científicos de calidad, relevancia e impacto científico y social que contribuyan a dar visibilidad al Instituto. Por ello, en las publicaciones será **obligatorio** seguir la [política de filiación institucional del IIS La Fe](#) ([consultar en este enlace](#)). Según se ha establecido en ésta, “Todo el personal investigador vinculado al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe) deberá incluir siempre la denominación oficial del instituto en sus publicaciones científicas (artículos originales, revisiones, libros, capítulos, ponencias, contribuciones a congresos y cualquier otra producción con visibilidad pública y científica). La forma oficial y única que debe utilizarse en las publicaciones es la siguiente: “Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe)”, o en publicaciones en inglés: “Health Research Institute La Fe”. **No se admitirán versiones reducidas**, siglas sueltas (“IIS La Fe”, “IIS-La Fe”, “IISLAFE”), ni traducciones personales (“Health Institute of La Fe”, “Sanitary Research Institute La Fe”, etc.), ya que estas variantes dificultan la indexación y recuperación unificada de la producción científica. Si por razones de espacio hubiera que simplificar la firma se dejará solo el acrónimo: IIS La Fe”.

Asimismo, en la documentación científica derivada del contrato (publicaciones, congresos, etc.) se deberá incluir una mención explícita a la financiación recibida a través de esta convocatoria. Para cumplir con la obligación de publicidad, se propone la siguiente redacción: “*El presente contrato está financiado por el IIS La Fe a través de la convocatoria Posresidente 2026*”.

Artículo 10. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias serán contratadas por la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe - IIS La Fe, por lo que estarán sometidas a lo dispuesto en la normativa interna del Convenio Colectivo vigente en el momento de la contratación.

La aceptación del contrato implica el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en estas bases y en la normativa interna del IIS La Fe:

Obligaciones de la persona beneficiaria:

- Incorporarse al Grupo de Investigación o Unidad Mixta en la fecha establecida en estas bases.
- Desarrollar el Plan de Investigación del proyecto aprobado.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del IIS La Fe, así como del Convenio Colectivo, y dedicarse al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo.
- Durante la vigencia del contrato será **obligatoria la participación en la jornada de PhD Day** organizada por el IIS La Fe presentando los resultados obtenidos hasta la fecha de los trabajos de investigación derivados del contrato o de la tesis.
- Colaborar con el IIS La Fe y la Comisión de Docencia del Hospital U. i P. La Fe en las sesiones clínico-investigadoras que se organicen para Residentes, exponiendo el trabajo desarrollado.
- Informar al Área Científica y de Desarrollo de Personas en cualquiera de los supuestos indicados en el artículo 10.
- Presentar al Área Científica la *Memoria de seguimiento Posresidente* durante el último mes de la primera anualidad, siguiendo el modelo normalizado facilitado por el IIS La Fe.
- Presentar al Área Científica, dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, la *Memoria Final Posresidente* en modelo normalizado que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados (incluidas tesis doctorales) y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación o difusión de los resultados que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el personal



contratado, la ayuda recibida por el IIS La Fe. Asimismo, deberá incluir en la firma la filiación institucional según normativa.

- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.
- En el caso de querer disfrutar de la estancia, deberá contactar mínimo dos meses antes de la misma con los departamentos de Desarrollo de Personas (apoyo_desarrollo_personas@iislafe.es), Área Científica (posresidentes@iislafe.es) y de Prevención de Riesgos Laborales (prevencion@iislafe.es) para realizar las tramitaciones oportunas.

Obligaciones de la persona mentora:

- Facilitar la integración científica y profesional de la persona beneficiaria, así como responsabilizarse de supervisar el plan de desarrollo investigador aprobado, realizar un seguimiento continuado de la evolución científica de la persona investigadora y validar la *Memoria de Seguimiento Posresidente* y la *Memoria Final Posresidente* que presente el/la contratado/a.
- Mantener al menos dos reuniones formales de seguimiento al año, que deberán reflejarse en la *Memoria de Seguimiento Posresidente* y la *Memoria Final Posresidente*.
- Promover la participación de la persona beneficiaria en: convocatorias competitivas, actividades formativas, congresos, publicaciones (cumpliendo la normativa de filiación del IIS La Fe) en revistas científicas de calidad, etc.
- Orientar a la persona beneficiaria hacia la adquisición progresiva de autonomía investigadora en la preparación de convocatorias competitivas que favorezcan la continuidad de su carrera investigadora.
- Facilitar la realización de la estancia formativa y el establecimiento de colaboraciones nacionales e internacionales.
- Presentar al Área Científica la *Memoria de Seguimiento Mentoría* durante el último mes de la primera anualidad, siguiendo el modelo normalizado facilitado por el IIS La Fe.



- Presentar al Área Científica, dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, la *Memoria Final de Mentoría* en modelo normalizado.
- Supervisar la jornada laboral de la persona contratada, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc. y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación o presentación de resultados que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el/a contratado/a, la ayuda recibida por el IIS La Fe. Asimismo, deberá incluir en la firma la filiación institucional según normativa.
- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

Obligaciones del Grupo de Investigación o Unidad Mixta

- Proporcionar un entorno científico adecuado para el desarrollo del proyecto.
- Facilitar el acceso a las infraestructuras y plataformas científico-tecnológicas del IIS La Fe necesarias para la ejecución de la investigación.
- Favorecer la integración de la persona beneficiaria en la actividad científica del grupo.
- Ofrecer soporte económico al contratado/a para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.
- Promover su participación en proyectos colaborativos, redes nacionales e internacionales y actividades de innovación y transferencia.
- Favorecer la participación en actividades de innovación, transferencia del conocimiento y valorización de resultados, cuando proceda.
- Comunicar al Área Científica cualquier circunstancia que pueda afectar al correcto desarrollo del Programa.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación o presentación de resultados que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el/a

contratado/a, la ayuda recibida por el IIS La Fe. Asimismo, deberá incluir en la firma la filiación institucional según normativa.

- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

Artículo 11. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como de las condiciones del contrato o del Plan de Desarrollo Investigador aprobado, dará lugar, previa instrucción del correspondiente procedimiento, a la revocación del contrato o a la adopción de las medidas que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Se considerarán especialmente relevantes los incumplimientos relacionados con la ejecución del proyecto, la falta de presentación de los informes de seguimiento, el incumplimiento de la Política de Filiación Institucional, la no participación en la jornada de PhD Day organizada por el IIS La Fe, la ocultación de resultados científicos o cualquier actuación contraria a los principios de integridad científica y buenas prácticas en investigación, etc.

Artículo 12. Aceptación de las bases y finalización del contrato

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

- a) Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
- b) Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto/unidad.
- c) Finalización del proyecto. Se entenderá que el referido proyecto ha finalizado (c.1) por la finalización o extinción del proyecto, o de la fase de este al que este contrato está ligado, (c.2) la finalización o terminación de los recursos económicos adscritos a dicho



proyecto o (c.3) la terminación o extinción de la línea de financiación específica asignada a la contratación de personal dentro de dicho proyecto.

Artículo 13. Protección de datos

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V., con CIF G97067557, en su condición de responsable del tratamiento, informa que los datos personales facilitados a través de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona candidata garantiza la veracidad de los datos aportados. Asimismo, se compromete a comunicar al IIS La Fe cualquier modificación que pueda producirse a fin de mantenerlos actualizados, al menos, durante el proceso selectivo.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la candidatura, realizar la tramitación del proceso de selección y provisión del puesto de trabajo.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento inequívoco de la persona interesada manifestado mediante su inscripción en el proceso de selección (artículo 6.1.a) del RGPD).

Criterios de conservación de los datos: Los datos serán conservados por un periodo mínimo de 3 años. Transcurrido ese plazo, los datos debidamente bloqueados podrán conservarse por periodos superiores en cumplimiento de la normativa aplicable.

Comunicación de los datos: Los datos personales podrán ser publicados en la página web del IIS La Fe en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad aplicables a los procesos de selección. Los datos y demás documentación facilitada podrán ser cedidos a entidades públicas o privadas a las que sea necesario u obligatorio para la gestión de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido legalmente.

Derechos que asisten a las personas interesadas: podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o, en su caso, oposición, mediante solicitud escrita, acompañada de la copia del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, por correo postal a la dirección Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, 46026 Valencia, o mediante el siguiente procedimiento



electrónico https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Datos de contacto del DPD: dpd@gva.es